



## RESOLUCION N° 040/JSN/2012

### NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS

Lima, 02 de Marzo del 2012

#### **EL JEFE SCOUT NACIONAL**

##### **VISTA:**

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, presentando a la señorita Jessica Vanessa García García, para su nombramiento como Coordinadora Nacional de Relaciones Publicas

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú establece que la Jefatura Nacional es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto por: a. Los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional; b. Los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica que la Jefatura Scout Nacional es un organismo de análisis, asesoría, gestión y ejecución del mas alto nivel, cuya función es colaborar con el Jefe Scout Nacional en el cumplimiento y desarrollo de las áreas de la dirección ejecutiva y de coordinación de la Asociación.

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional está integrada por el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados, dependen del Jefe Scout Nacional que los dirige, y está compuesta, entre otros, por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, a excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de Miembros activos.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Coordinadora Nacional de Relaciones Publicas

##### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Nombrar en el cargo de **Coordinadora Nacional de Relaciones Publicas a la Señorita Jessica Vanessa García García**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

**Artículo Segundo:** Las funciones a desarrollar por la Coordinadora Nacional nombrada por la presente resolución son:

- a. Crear, modificar y/o mantener la imagen positiva de la Asociación de Scouts del Perú.
- b. Fortalecer los vínculos con todos los miembros de la Asociación de Scouts del Perú, utilizando diferentes estrategias, técnicas e instrumentos, así como con diversas empresas Publicas y Privadas.



c. Generar un vínculo entre la organización, la comunicación y los públicos relacionados, además de convencer e integrar de manera positiva a todos los involucrados, directa o indirectamente, con el Movimiento Scout en el País..

f. Otras actividades que le asigne el Jefe Scout Nacional.

**Artículo Tercero:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, la Coordinadora nombrada mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel Grupal, mas no en los niveles Local y Regional.

**Artículo Tercero:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

**Victor Alfredo Cuestas Olivos**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**

**Luis Fernando Neglia Villanueva**  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL**